

COMUNICADO No.071

COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

Bogotá, D.C., 13 de octubre de 2020. La Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz, dando cumplimiento a la decisión adoptada por la Sección de Apelación con ocasión de la acción de tutela promovida por la señora Omaira Rojas Cabrera, corrige el comunicado de prensa No.29 publicado a través de su cuenta en twitter (@UIA_JEP) el 22 de octubre de 2019, en el sentido de indicar que los elementos materiales probatorios presentados para la solicitud de apertura del incidente de incumplimiento del régimen de condicionalidad de la compareciente, constituían una simple presunción por lo que no eran conclusivos ni determinantes por sí mismos frente a la posible vulneración de sus obligaciones con la Jurisdicción Especial para la Paz.

Bajo el amparo de su competencia, la Sala de Amnistía e Indulto mediante la Resolución SAI-SUBB-IN-D005-2020 del 30 de septiembre de 2020 rechazó la solicitud de apertura del incidente de incumplimiento formulada por la Unidad de Investigación y Acusación el 18 de octubre de 2019, al indicar que “no existen sospechas razonables ni fundadas sobre el incumplimiento del régimen de condicionalidad por parte de la señora Omaira Rojas Cabrera”.

Acerca de Unidad de Investigación y Acusación

Es el Órgano de la JEP encargado de las investigaciones y del ejercicio de la acción penal, cuando los presuntos autores individuales o colectivos de graves violaciones a los derechos humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario no reconocen verdad plena o responsabilidad.

Para obtener más información sobre la Unidad, visita: <http://bit.ly/383Sc8u>

Twitter @UIA_JEP_ Instagram @UIA_JEP Correo electrónico: comunicaciones.uia@jep.gov.co

